



Código de Ética y Conducta

Nova
PARTICIPAÇÕES



PRESENTACIÓN

El verbo inglés “comply” significa “cumplir”. En el mundo de los negocios, Compliance se refiere al acto de “cumplir las reglas”. Responsabilidad, transparencia y ética traen competitividad a la empresa y seguridad a sus clientes, colaboradores y proveedores. Mientras que la falta de estos atributos puede provocar incertidumbres y vulnerabilidades.

Sin un sistema eficaz de controles, la empresa puede estar a merced de malentendidos o incluso hasta actos de corrupción de diversos tipos.

Por ello, respaldados por los valores de la responsabilidad social, de la transparencia y de la ética, Nova Participações presenta su programa de Compliance, cuyo conjunto de reglas para la vida de la empresa está presente en este Código de Ética y Conducta.

Preparado después de un profundo estudio de la empresa y apoyado por profesionales independientes, el Código de Ética y Conducta es fruto del trabajo de la Dirección de Ética e Integridad de Nova Participações, que actúa sin interferencia de los demás sectores de la compañía. En su producción fueron incorporadas las versiones más actualizadas y completas de leyes, códigos, normas y sistemas de fiscalización, control y eficiencia.

Tales reglas y los resultados de su implantación en la empresa también serán evaluados y validados con frecuencia por una auditoría de reconocimiento internacional.

A lo largo de los últimos 53 años, Nova Participações ha brindado una considerable hoja de servicios al país, convirtiéndose en la titular de la mayor colección técnica de proyectos en ingeniería nacional. También fue responsable por los proyectos en Asia, África y en América del Sur.

Actualmente, el compromiso con reglas de Compliance es una obligación para toda empresa relevante en el escenario nacional e internacional. Por eso, Nova Participações cuenta con la confianza y la lealtad de cada colaborador en busca de un horizonte y recuperación de su credibilidad, afectada por errores cometidos en el pasado.

Atentamente,

Accionista y Directores Estatutarios

ÍNDICE

1 - OBJETIVO	4
2 - ALCANCE	4
3 - DESCRIPCIÓN	4
3.1 – Nuestra Conducta en los Negocios	6
3.1.1 - Relaciones con Clientes	6
3.1.2 - Relación con Terceros y Encuesta de integridad	6
3.1.3 - Relación con la Competencia	7
3.1.4 - Relación con el Poder Público	8
3.1.5 - Relación con la Prensa	8
3.1.6 - Combate a la Corrupción	8
3.1.7 - Conflictos de intereses	10
3.1.8 - Gestiones Financieras	10
3.1.9 - Prevención al Lavado de dinero	10
3.1.10 - Hospitalidades, Entretenimiento, Regalos y Obsequios	11
3.1.11 - Confidencialidad de la Información	11
3.1.12 - Responsabilidad Socioambiental	12
3.1.13 - Patrocinios y Donaciones Filantrópicas	12
3.2 - La Conducta de Nuestros Profesionales	14
3.2.1 - Acoso, Abuso de Poder y Discriminación	14
3.2.2 - Relación con el Sindicato	14
3.2.3 - Condiciones de Trabajo	14
3.2.4 - Usos de los Recursos Físicos	15
3.2.5 - Conducta Fuera de la Empresa	16
3.2.6 - Uso de Alcohol, Drogas, Porte de Armas	16
3.3 - Canal de Ética	16
3.3.1 - Comisión de Investigación y Comité Consultivo de Ética e Integridad	17
3.3.2 - Política de Consecuencias	17
3.3.3 - Términos	17
4- VIGENCIA	17
ANEXOS	
ANEXO I – GLOSARIO	
ANEXO II – TÉRMINO DE COMPROMISO	

1 - OBJETIVO

Nova Participações realiza negocios con base en sus valores:

- **Buscar excelencia;**
- **Actuar con integridad, respeto y dignidad;**
- **Compromiso con el cliente;**
- **Trabajar en equipo e invertir en las personas.**

Esos valores orientan y dirigen los negocios de todas las empresas de Nova Participações y de sus partes interesadas, sin excepciones.

Como estamos comprometidos con los principios de buena gobernanza, proporcionalidad, transparencia y sostenibilidad, este Código de Ética y Conducta es el instrumento que guía y ayuda a la conducción de los negocios y de nuestras actividades diarias de forma correcta, íntegra y eficiente. Su consulta debe formar parte de nuestra rutina de trabajo, para que nuestros valores sean solidificados por medio de su práctica permanente.

2 - ALCANCE

Este Código de Ética y Conducta se aplica a todas las oficinas y contratos de las empresas de Nova Participações y abarca a sus accionistas, sus directores, sus colaboradores y las personas que actúan en nombre de la empresa, independientemente de su nivel jerárquico, así como en las relaciones con clientes, proveedores, terceros, consorciados y visitantes durante su permanencia en las instalaciones de la empresa y constituyéndose en un compromiso de respeto y aplicación en todas sus actividades.

3 - DESCRIPCIÓN

Además de los valores que deben guiar el comportamiento de todas las empresas de Nova Participações, este Código de Ética y Conducta también establece Misión, Visión y Compromisos por parte de los colaboradores y sus líderes.



Nuestra Misión

Brindar servicios de ingeniería inteligentes para agregar valor a los emprendimientos de nuestros clientes.



Nuestra Visión

Ser reconocida como un centro de excelencia en todas las actividades.



Compromisos

Nova Participações, se compromete en compatibilizar sus actividades con la mejora continua de la calidad, prevención de impactos al medio ambiente, riesgos de seguridad y la mejora de la salud ocupacional, siempre de forma continua, a través de acciones promovidas junto con su fuerza de trabajo y sus asociados, proveedores, asociados y terceros, respetando los derechos humanos y promoviendo el desarrollo sostenible. Este compromiso implica en el cumplimiento de la legislación, de las normas y de los requisitos contractuales, de acuerdo con los siguientes principios:

- **Satisfacción de los clientes**
Adopción de prácticas y tecnologías que añadan valores a los contratos con estándares de excelencia, satisfaciendo las soluciones socioambientales de ingeniería, plazo, costo, calidad y la transparencia.
- **Calidad, Salud, Seguridad y Medio Ambiente**
Trabajar de forma preventiva en el desarrollo de proyectos, en la protección del ser humano, del medio ambiente y público de interés, garantizando la eficiencia y la eficacia del sistema de gestión.



- **Educación y Motivación**
Educar, capacitar y concienciar a los empleados, colaboradores, asociados, proveedores y asociados para los asuntos de Calidad, Seguridad, Medio ambiente, Salud y Responsabilidad Social.
- **Responsabilidad e Integridad**
Atender de forma íntegra a todas las normas, reglamentos, requisitos legales y contractuales, y buenas prácticas internacionales y, cuando sea posible, superarlos.
- **Reducción y Prevención**
Racionalizar el uso de recursos naturales en todas sus actividades y prevenir los riesgos ambientales, de salud y seguridad de la fuerza de trabajo y de la comunidad.
- **Mejora Continua**
Buscar la excelencia, la mejora continua de la calidad y de la productividad de productos y procesos más seguros al ser humano, menos agresivos al medio ambiente e integrados a la comunidad.
Nova Participações garantiza que esos compromisos son divulgados y comprendidos por toda su fuerza de trabajo, incluyéndose a las subcontratadas, a través de acciones estructuradas de comunicación y compromiso de las personas para con los mismos.

3.1 Nuestra Conducta en los Negocios

Las siguientes acciones orientan como actuar de forma responsable en nuestros negocios:

- ▶ Conducir las actividades con transparencia e integridad, cultivando credibilidad en el mercado, junto con sus clientes y a la comunidad en general en toda la cadena productiva;
- ▶ Eximirse de practicar, directa o indirectamente, acto de naturaleza pública o privada capaz de comprometer su propia dignidad;
- ▶ Esforzarse en el sentido de desarrollar la organización, realizando de manera digna y verdadera la propaganda de su actividad y, evitando manifestaciones que puedan conducir las apreciaciones comprometedoras da dignidad de la profesión o de terceros;
- ▶ Eximiéndose de criticar o insultar, de manera desleal o desacreditando el desempeño de un Competidor, actuando siempre de forma leal en concursos públicos o privados;
- ▶ Prohibir expresamente el uso de prácticas ilegales tales como soborno, corrupción, fraudes, extorsión, propina, piratería, evasión de impuesto, contrabando y violación de patentes y derechos de autor;
- ▶ Respetar la diversidad y no tolerar trabajo esclavo o análogo a esclavo en sus actividades, el trabajo infantil, explotación sexual, principalmente cuando se encuentre actuando en regiones distantes, especialmente cuando involucran menores de edad. Nova Participações es contrario a este tipo de práctica, directamente o por medio de sus "stakeholders", así como, no tolera actitudes discriminatorias de cualquier naturaleza;
- ▶ Trabajar junto con las Comunidades donde se encuentra insertada con responsabilidad social, incentivando el desarrollo educacional, de renta y de oportunidades a los más necesitados;
- ▶ No apoyar la práctica de favoritismo a parientes en detrimento de personas más calificadas;
- ▶ Respetar las leyes y reglamentos aplicables (nacionales o internacionales cuando actúen en otros países), contemplando la justicia, la legalidad y las buenas prácticas de gobernanza corporativa y contables;
- ▶ Incentivar a sus colaboradores y asociados a difundir los principios éticos y los compromisos de conducta expresados aquí de tal forma que alcance niveles crecientes de calidad y rentabilidad, con competencia y responsabilidad social.



3.1.1 - Relaciones con Clientes

La satisfacción de Nuestros clientes es la medida del éxito de la organización. Por eso, es necesario construir relaciones sólidas y fiables, perfeccionar la atención y la calidad de los servicios ofrecidos.

Por lo tanto, el tratamiento con los Clientes debe ser conducido de forma ética y eficiente por nuestros colaboradores, transmitiendo informaciones claras y útiles, respetando los plazos acordados y destacando claramente los factores de riesgo inherentes al proyecto para la delineación de estrategias adecuadas de acciones, siempre dirigidos por los estándares de conducta previstos en este código.



3.1.2 - Relación con Terceros y Encuesta de Integridad (Due Diligence)

Los terceros de Nova Participações deben ser evaluados por medio de criterios claros, sin discriminación y favoritismo. Toda decisión debe tener soporte técnico y económico, no siendo permitido favores y privilegios de ninguna naturaleza. Un proceso de encuesta de integridad debe ser realizado para la calificación de un posible proveedor o abastecedor de servicio.

Se espera que los terceros con los cuales Nova Participações se relaciona conozcan nuestros valores y actúen de acuerdo con este Código de Ética y Conducta.

Para ser aceptado como proveedor o tercero, la empresa debe declarar que está de acuerdo con las conductas previstas en este código.



3.1.3 - Relación con la Competencia

Nova Participações actúa en el mercado de forma leal y se conduce por el principio de la libre competencia.

Todas las informaciones de mercado y de competidores, legítimas y necesarias para el negocio, deben obtenerse por medio de prácticas transparentes e idóneas, sin admitir su obtención por medios ilícitos. Por lo tanto, es prohibida la práctica de intercambio de informaciones con la competencia, salvo si está protegido por los términos de acuerdo de un consorcio, así como acordar subcontrataciones de proyectos o posicionamiento de procesos, posiciones de mercado y áreas de actuación con empresas competidoras.

Está prohibido al colaborador y a los terceros adoptar cualquier actitud que denigre la imagen de las competidoras o asociados comerciales de Nova Participações. Por lo tanto deben eximirse de criticar o insultar, de manera desleal o desacreditando, el desempeño de un competidor, actuando siempre de forma leal en concursos públicos o privados.

Está vedada la realización de acuerdos formales o informales, o intercambio de informaciones, con nuestros competidores para acordar resultados o manipular los procesos de licitaciones públicas y privadas.

Todas las leyes, competencias y demás legislaciones que protegen la libre competencia deben ser observadas y cumplidas.



3.1.4 - Relación con el Poder Público

Nova Participações respeta la legislación y las autoridades de todos los órganos gubernamentales. El suministro de informaciones a todas las esferas del gobierno, inclusive organismos públicos municipales, estatales y federales, debe ser efectuado siempre por escrito, mediante protocolo y con la debida orientación de la Dirección.

Los colaboradores deben cumplir la legislación y las reglamentaciones aplicables al ejercicio de sus actividades profesionales.

No está permitido ofrecer y recibir obsequios, entretenimiento o comidas con/de funcionarios públicos, con la finalidad de evitar que tales situaciones/concesiones sean entendidas o que tengan la apariencia de un intento de influir indebidamente al funcionario público.

Los colaboradores y terceros no deben aceptar reclamaciones, provocar o sugerir cualquier tipo de ayuda financiera, pago de facilitaciones, gratificación, prima, comisión, donación, obsequio o ventaja personal de cualquier especie a los representantes de empresas privadas, tales como clientes, proveedores, asociados de negocio o representantes del poder público o personas relacionadas en el intercambio de facilidades para el ejercicio de sus actividades profesionales o empresariales.



3.1.5 - Relaciones con la Prensa y Medios Sociales

Nova Participações adopta una posición objetiva y clara en la divulgación de las informaciones y busca atender los intereses de las partes involucradas.

Se debe mantener las relaciones con los medios guiados por la veracidad e independencia, con la finalidad de contribuir a que los vehículos de comunicación cumplan su función de informar cuidadosamente a la opinión pública.

Buscando evitar la divulgación de informaciones inexactas y difusas, los contactos con la Prensa serán direccionados a las personas dentro de la organización, que posee las informaciones en su más amplio contexto. Debido a esto, esos contactos serán promovidos, exclusivamente, por los portavoces designados por la Compañía. Por lo tanto, se prohíbe a las personas no autorizadas a realizar algún contacto con la Prensa en nombre de Nova Participações.

El contacto con los profesionales de la Prensa no debe ser tratado, por ningún motivo, como una relación comercial. De esta forma, no debe involucrar favores o pagos de ninguna especie. La relación con la Prensa debe privilegiar la divulgación de hechos relevantes, siempre que sea posible direccionada a las actividades de la Compañía.

Nova Participações entiende la importancia de los medios sociales en la diseminación de opiniones y también como importante fuente de relación con diversos públicos de interés. En los medios sociales, los empleados deben proteger la información confidencial y tener buen criterio al participar de los diálogos.



3.1.6 - Combate a la Corrupción

Nova Participações prohíbe y no tolerará cualesquier actos de corrupción y soborno en sus relaciones con el poder público, inclusive a través de terceros. Tomando en cuenta la legislación brasileña, pueden ser considerados como actos de corrupción y soborno o contrarios a la administración pública:

- a) Prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida a funcionario público o a tercera persona relacionada con él;
- b) Financiar, costear, patrocinar o de cualquier forma subvencionar la práctica de actos ilícitos lesivos a la administración pública;



- c) Utilizarse de una persona física o jurídica para ocultar o disimular sus reales intereses o la identidad de los beneficiarios de los actos cometidos;
- d) Frustrar o fraudar, mediante ajuste, combinación o cualquier otro recurso, el carácter competitivo del procedimiento de licitación;
- e) Fraudar, impedir o perturbar la realización de cualquier acto de procedimiento de licitación;
- f) Tratar de separar o apartar a un licitador, por medio de fraude u ofreciendo alguna ventaja, sea esta de cualquier tipo;
- g) Fraudar la licitación o el contrato resultante de ella;
- h) Participar de licitación o celebrar contrato administrativo a través de la creación de modo fraudulento de persona jurídica;
- i) Fraudar o manipular el equilibrio económico y financiero de los contratos celebrados;
- j) De forma fraudulenta, obtener beneficios o ventajas indebidas, de modificaciones o prórrogas de contratos celebrados, sin autorización legal, en el acto convocatorio de la licitación o en los respectivos instrumentos contractuales.
- k) Dificultar la actividad de investigación o fiscalización de órganos, entidades o agentes públicos, o intervenir en su desempeño.



3.1.7 - Conflicto de Intereses

El conflicto de intereses ocurre cuando un interés personal o de un tercero se sobrepone o confronta con el interés de la empresa. Si la situación parece crear un conflicto entre nuestros intereses personales y los de Nova Participações, del mismo modo, esto debe ser evitado.

Deben evitarse conflictos potenciales de intereses o la apariencia de un conflicto de intereses, de tal forma que no sea responsabilizado por esto.

En caso de duda, informar y preguntar a su gerente, RRHH o al área de *Compliance*.

Algunos ejemplos de conflicto de intereses o apariencia de conflicto:

- Favores o ventajas materiales o financieras que un colaborador reciba de un proveedor o asociado comercial de la organización;
- Uso indebido de informaciones privilegiadas obtenidas dentro de Nova Participações;
- Relación de parentesco entre colaborador y proveedor que comprometa la imparcialidad en los negocios;
- Realización de otras actividades profesionales que puedan interferir en los negocios de Nova Participações, aunque sean ejercidas fuera del horario de trabajo;
- Si el colaborador ejerce algún trabajo externo en conflicto con sus actividades en la empresa, debe comunicar a su jefe directo o RRHH;
- Actividades paralelas que sean ejercidas por el colaborador durante el horario de trabajo o con los recursos de Nova Participações.
- Algunas situaciones demandan actitudes específicas, tales como:
 - o La relación afectiva de los colaboradores con la subordinación directa o dentro de una misma Dirección Ejecutiva puede en ciertas circunstancias, generar un conflicto de intereses. Si esto ocurre, el colaborador debe comunicar a su gerente inmediato, el cual debe buscar medidas con el área de RRHH para reubicación o destitución de una de las partes;
 - o En lo referente a la contratación de profesionales, se consideran familiares los miembros de la familia hasta el tercer grado: padre, madre, hijo(a), hermano(a), abuelo(a), bisabuelo(a), nieto(a), bisnieto(a), tío(a), y sobrino(a) y primos hermanos. Para los efectos de este Código, también son considerados los parientes por afinidad, a saber: cónyuge, compañero(a), yerno, nuera, suegro(a), padrastra, madrastra, hijastro(a) y cuñado(a);
- Situaciones no explicadas en este Código que puedan conducir a un conflicto de intereses deben ser informadas a los líderes inmediatos para el debido análisis y orientación.



3.1.8 - Gestiones Financieras

Ninguna operación de índole económica, financiera o patrimonial, que involucre cualquier empresa integrante de Nova Participações, será realizada fuera de los libros comerciales o fiscales. Todos los Colaboradores deben informar adecuadamente a las áreas responsables sobre cualesquier transacciones y pagos para que sean debidamente verificados, justificados y asentados en los registros contables, desde el inicio.

Toda la documentación de soporte para las transacciones deberá mantenerse, como mínimo, durante cinco años, si la legislación específica no exige un período mayor.



3.1.9 - Prevención al Lavado de dinero

Nova Participações no acepta, ni apoya ninguna iniciativa relacionada al "lavado de dinero", entendida como proceso hecho para ocultar o legitimar recursos financieros ilícitos. Todas las transacciones financieras y comerciales deben ser correctamente transcritas en los libros y registros contables y financieros de la Empresa, garantizando la transparencia necesaria para generar registros e informes fidedignos.



3.1.10 - Hospitalidades, Entretenimiento, Regalos y Obsequios

Regalos e invitaciones institucionales no deben ser aceptadas por ningún tipo de relación comercial, ya que pueden ser interpretadas como obtención de ventaja, incluyendo servicios, favores, descuentos, préstamos, premios, mejora o *up grade* en bienes o servicios, comidas, transporte, viaje, hospedaje, fiestas, shows, eventos, entre otros.

Los colaboradores no deben aceptar obsequios o cualquier otra forma de ganancia como resultado del ejercicio profesional en Nova Participações. También no está permitido por ningún motivo aceptar y operar dinero en efectivo (papel moneda).

Los mismos principios deben ser aplicados cuando Nova Participações ofrece regalos e invitaciones a sus clientes y aliados.

3.1.11 - Confidencialidad de la Información



Los colaboradores, socios y proveedores son los responsables de proteger las informaciones confidenciales a las que tienen acceso. El sigilo es imprescindible cuando se trate de datos personales de clientes, colaboradores o administradores, valores de contratos, negociaciones de mercado o cualesquier asuntos estratégicos para Nova Participações. En este sentido, no está permitido copiar, reproducir, transmitir o distribuir documentos, archivos, modelos, metodologías, fórmulas, investigaciones, proyectos, análisis e informes producidos en la realización de las actividades de la empresa, inclusive comentar con familiares.

Las informaciones confidenciales en respuesta a pedidos legítimos de autoridades gubernamentales pueden ser proporcionadas solamente después de considerar si ellas son tratadas confidencialmente y después

de ser tomadas las medidas adecuadas para la protección de su confidencialidad con la ayuda del área jurídica de Nova Participações del área jurídica de Nova Participações.

Está prohibido a los colaboradores informar a terceros sus credenciales de acceso (usuario y contraseña) o utilizar las credenciales de acceso de otro colaborador, de la empresa, de clientes, de proveedores y de la sociedad.

Está prohibido usar para fines particulares o transmitir a terceros, sin autorización formal, por medio físico o digital, estrategias empresariales, relaciones de clientes, documentos, informes financieros, registros de personal o contable, tecnologías, metodologías, "know how" y otras informaciones privilegiadas de propiedad de Nova Participações o por ella desarrolladas u obtenidas.



3.1.12 - Responsabilidad Socioambiental

Las empresas controladas por Nova Participações están comprometidas con el desarrollo económico y social de las comunidades en las cuales actúa. Se busca trabajar en las Comunidades donde se encuentra insertada con responsabilidad social, incentivando el desarrollo educacional, renta y oportunidades para los más necesitados.

Es el compromiso de todos los colaboradores y asociados actuar de acuerdo con los valores de la organización y mantener canales de diálogo transparentes y abiertos con todas las comunidades en las cuales estén presentes.

La salud, integridad física de los colaboradores y la protección al medio ambiente son prioridades para Nova Participações.

Nova Participações y sus colaboradores deben respetar los derechos humanos, proporcionando un ambiente de trabajo seguro y de respeto al medio ambiente, así como, promoviendo el desarrollo sostenibles de las comunidades alrededor de sus emprendimientos.

Los colaboradores deben actuar de manera socialmente responsable, manteniendo un elevado espíritu comunitario y haciendo esfuerzos para la seguridad de todos y la preservación del medio ambiente.

Los colaboradores no deben practicar cualesquier actos o realizar operaciones que directa o indirectamente coloquen en riesgo la seguridad de los colaboradores, de la empresa, clientes, proveedores y de la sociedad.



3.1.13 - Patrocinios y Donaciones Filantrópicas

Los patrocinios y las donaciones filantrópicas deben hacerse con cautela para no comprometer negativamente la imagen y la reputación de la empresa, y deben de estar de acuerdo con el objetivo de la concesión y con la legislación aplicable. Las siguientes precauciones deben ser tomadas:

- Cualquier solicitud de patrocinio o de donación que involucre el nombre de las empresas de Nova Participações es de exclusiva competencia de la Dirección del área;
- Cualquier pedido de patrocinio o donación debe estar acompañado de los detalles del objetivo, del tipo de patrocinio o de la donación que será solicitada, de la forma como será utilizada, cómo será realizado su control y si fuera el caso, de la posterior rendición de cuentas;
- Asegurar que el patrocinio o donación filantrópica no beneficiará directa o indirectamente al colaborador involucrado o pariente del mismo;
- Dejar clara la identidad de la entidad o institución beneficiada;
- No efectuar ningún pago, a título de donación como persona física, que se pueda confundir con una donación en nombre de Nova Participações;
- Consultar al área financiera respecto a las posibilidades de ajustarse en las leyes de incentivo fiscal;
- Asegurar que todos los patrocinios y donaciones filantrópicas sean registrados



- Asegurar que los patrocinios sean firmados por medio de contratos revisados por el área jurídica con contrapartidas plausibles y coherentes con las concesiones realizadas;
- Asegurar que las transacciones financieras entre las organizaciones, tanto para patrocinios como, para donaciones filantrópicas, sean identificadas en los contratos. En caso de transacciones internacionales, se deben respetar adicionalmente las legislaciones locales.

Con relación a los colaboradores, está prohibida la práctica de los siguientes actos:

- Realizar patrocinios o donaciones para personas físicas;
- Prometer patrocinios o ningún tipo de donación antes del análisis y validación por el área de *Compliance*;
- Patrocinar eventos culturales que expresen algún tipo de prejuicio;
- Apoyar proyectos que contaminen el medio ambiente o afecte negativamente flora y fauna;
- Apoyar proyectos asociados a temas polémicos y que impliquen algún tipo de discriminación social, racial o de género.

Es esencial que la empresa conozca las instituciones y personas que reciben estos beneficios, que permanezca atenta a sus eventuales vínculos con agentes públicos y que acompañe con mucha



3.2 - La Conducta de Nuestros Profesionales

3.2.1 - Acoso, Abuso de Poder y Discriminación

Las empresas de Nova Participações apoyan totalmente y respetan la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente en toda su cadena de valor, es decir:

- Tratan unos a los otros con respeto mutuo y dignidad;
- No toleran acoso de ninguna naturaleza, sea verbal, moral, sexual, o situaciones abusivas que configuren presiones, intimidaciones o amenazas con quien sea, independientemente de nivel jerárquico, social o interés comercial.

Por eso, no toleramos conductas de abuso de poder, discriminación, acoso y ni situaciones que configuren falta de respeto, intimidación o amenaza en las relaciones con los colaboradores y con las comunidades del entorno.

Cualquier persona que se considere discriminada, humillada o blanco de prejuicio, presión, prácticas abusivas o en una situación de falta de respeto y que se sienta cohibido en tratar del asunto con su superior jerárquico debe comunicar el hecho a la Comisión de Investigación y/o Comité Consultivo de Ética e Integridad, utilizando los canales de oidoría colocados a su disposición.

Los colaboradores siempre se deben relacionar con respeto, cortesía, empatía, imparcialidad y lealtad, participando de forma colaborativa de los trabajos en equipo.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE ACOSO MORAL Y ACOSO SEXUAL?

Algunas frases pueden parecer inofensivas, pero caracterizan la práctica de acoso moral. Esté atento cuando escuche palabras agresivas en el ambiente de trabajo, tales como "incompetente", "lerdo" o "burro", por ejemplo.

Mientras que el acoso sexual no solo se caracteriza por intentos físicos, sino también por insinuaciones, mensajes, exposiciones de imagen o cualquier situación en el que usted se sienta incómodo y sexualmente ofendido.



3.2.2 - Relación con el Sindicato

Las empresas de Nova Participações respetan la libertad de asociación a las entidades Sindicales legalmente constituidas y respetan el derecho a la negociación colectiva.

Las negociaciones y el diálogo con entidades representativas de los colaboradores deben ser hechas apenas por las personas formalmente autorizadas.

Los colaboradores deben cumplir la legislación y las reglamentaciones aplicables al ejercicio de sus actividades profesionales.



3.2.3 - Condiciones de Trabajo

El compromiso de Nova Participações es promover un ambiente de trabajo seguro y saludable, con libertad de expresión y respeto a la integridad de todos los colaboradores, subcontratadas, proveedores, clientes y visitantes.

Nova Participações se compromete a promover capacitaciones sobre los temas relacionados en este Código de Ética y Conducta.

Los colaboradores deben tener una conducta equilibrada e imparcial, no participando de transacciones y actividades que puedan comprometer su dignidad profesional o desacreditar su imagen, así como la de Nova Participações.



Las empresas de Nova Participações no aceptan, tanto dentro de sus instalaciones, como en las instalaciones de sus proveedores y asociados de negocios, trabajo esclavo o en condición análoga, así como, el uso de mano de obra infantil, a no ser, en la condición de aprendiz, siguiendo las Leyes Vigentes en el país, situación en las que las empresas aseguran que el trabajo contribuye de forma significativa con el proceso de aprendizaje.



3.2.4 - Usos de Recursos Físicos

Los bienes, equipos de TI tales como, *softwares*, *hardwares* e impresoras, aparatos celulares, correo electrónico, equipos en general y las instalaciones de la empresa se destinan exclusivamente al uso en sus operaciones y no pueden ser utilizados para fines particulares, salvo en situaciones específicas definidas por Nova Participações. Es de responsabilidad del colaborador, cuidar del buen uso y conservación del patrimonio de Nova Participações colocado bajo su custodia.

Está prohibido violar, retirar o alterar componentes de *hardware* de computadoras y equipos de Nova Participações, o intentar burlar cualquier sistema existente: *hardware* o *software*.

Los colaboradores deben utilizar los recursos financieros y físicos de Nova Participações de forma sensata y responsable, informando con exactitud los gastos realizados, eliminando gastos innecesarios y desperdicios, con la finalidad de reducir costos, ahorrar energía, materia prima y otros materiales.

Está prohibido a los colaboradores utilizar el patrimonio e instalaciones de Nova Participações o de sus recursos para fines particulares o oscuros.



3.2.5 - Conducta Fuera de la Empresa

Como integrante da Nova Participações, el colaborador debe tomar mucho cuidado con su conducta en ambientes públicos, ya sea en circunstancias de su actividad profesional o en situaciones de su vida privada, actuando siempre con prudencia y celo, para no exponer a Nova Participações y su propia carrera a riesgos.

Los colaboradores deben eximirse de practicar, directa o indirectamente, de cualquier acto de naturaleza pública o privada capaz de comprometer su propia dignidad. En otras situaciones que permitan la identificación del empleador, la conducta del colaborador debe ser compatible con los valores de la organización, contribuyendo de esta manera, para una buena imagen corporativa de sus empresas.



3.2.6 - Uso de Alcohol, Drogas, Porte de Armas

Está prohibida la ingestión de bebidas alcohólicas durante el horario de trabajo, así como, el ejercicio de la función profesional en estado de embriaguez. También están prohibido el uso y porte de drogas y la permanencia en el ambiente de trabajo en estado alterado por el uso de estas sustancias, lo que puede afectar la seguridad y el desempeño tanto del colaborador como de sus colegas de trabajo.

Armas de ninguna especie son permitidas en las dependencias de la empresa, salvo para profesionales expresamente autorizados para esto.

3.3 - Canal de Ética

Todo y cualquier indicio de acto o comportamiento incompatible con el Código de Ética y Conducta, o de incumplimiento de las leyes a las cuales está sujeta la empresa, deben, ser comunicadas obligatoriamente, a la administración de Nova Participações. Esto puede ser hecho directamente a su gerente, al área de Ética e Integridad o por medio del Canal de Ética.

Las denuncias y/o sugerencias pueden ser hechas de forma anónima o identificada, tanto por el público interno como por el público externo. Si opta por no identificarse, su anonimato estará totalmente garantizado. Las informaciones son recibidas por una empresa independiente y especializada, la cual garantiza sigilo absoluto y tratamiento adecuado de cada situación. Todas las informaciones son tratadas sin seguimiento, protegiendo completamente su identidad. Además de esto, también está garantizado a todos los que hacen demostraciones de buena fe que no se producirá ninguna forma de represalia ocurrirá independiente del nivel jerárquico.

Imparcial y transparente, el Canal de Ética garantiza la Confidencialidad de las informaciones, preservando la identidad de las personas involucradas y promueve un mejor ambiente para todos. Por medio de él, es posible esclarecer dudas de interpretación y comunicar conductas que puedan representar violación del Código de Ética y Conducta, como corrupción, soborno, fraude, agresión al medio ambiente, informaciones falsas, registros contables inadecuados, mal uso de activos de la empresa, acoso moral y sexual, discriminación por raza, color, religión, sexo, condición física o social y comportamiento y procedimientos poco éticos.

Una vez comprobada una conducta o actividad que es contraria a la legislación, contraria a este Código o a las políticas de la empresa, es decir, incoherente con los valores de Nova Participações, este evento debe ser informado a través del Canal de Ética que puede ser accedido de las siguientes formas:

- Por el sitio web: www.contatoseguro.com.br/novaparticpacoes;
- Por el sitio web: www.novaparticpacoes.com o
- Por el teléfono: 0800 648 6307.

Si es comprobado el desvío de conducta, se tomarán las medidas necesarias conforme lo descrito en el ítem 3.3.2 de este código.



3.3.1 - Comisión de Investigación y Comité Consultivo de Ética e Integridad

Cabe a estos analizar los asuntos referentes a este Código de Ética y Conducta y actuar en el cumplimiento de la Ley Anticorrupción (Ley nº 12.846/2013) enviados al Canal de Ética con exención y seriedad, buscando soluciones para las situaciones que les sean presentadas y dando retorno a los demandantes, cuando son identificados.

La Comisión de Investigación u el Comité Consultivo de Ética e Integridad son responsables por el tratamiento de los casos encaminados a ellos, por el establecimiento de criterios para casos no previstos en este Código y por el buen funcionamiento del sistema de Oidoría, observando la norma específica de la organización.



3.3.2 - Política de Consecuencias

La existencia de normas, políticas y procedimientos es condición esencial para una empresa. Cabe a la gerencia garantizar que sean seguidos para el funcionamiento armónico y eficiente de la organización.

Compete al liderazgo informar, orientar y preparar a su equipo para la correcta aplicación de las políticas y de las normas de la empresa.

Incumplimientos de normas y reglas de Nova Participações no se pueden tolerar y son susceptibles de sufrir punición. Reincidencias, inclusive el incumplimiento de planes de acción trazados por procesos de auditoría, después de la debida orientación, también están sujetas a medidas disciplinarias.

La persona que incumpla, colaborador o tercero, independientemente del nivel jerárquico, aunque no sea intencional al Código de Ética y Conducta, estará sujeto a la sanción correspondiente a la gravedad de la infracción, además de los castigos previstos en ley, inclusive:

- advertencia verbal;
- advertencia por escrito;
- suspensión;
- rescisión del contrato de trabajo o de prestación de servicios, de acuerdos de alianza comercial o de negocios;

sin perjuicio de la reparación total de los daños causados y de la comunicación del acto a las autoridades públicas competentes, conforme el caso.

La aplicación de las penalidades debe ser hecha, tanto cuanto sea posible, luego que se haya cometido la falta, bajo pena de caracterizar el perdón tácito. Se admite un período mayor de tiempo para la aplicación de la penalidad cuando la falta requiere investigación de hechos y de las debidas responsabilidades. Las sanciones deben ser justas, razonables y proporcionales a la falta cometida. Faltas semejantes deben recibir sanciones semejantes.

Crímenes relativos a fraude de certámenes, practicados contra la administración nacional o extranjera, incluyendo tráfico de influencia y corrupción, poseen pena de detención o reclusión de no mínimo seis meses y multa, cuyas conductas ilícitas están resumidas en los ítems 3.1 y 3.2 del presente Código.

3.3.3 - Términos

Este Código de Ética y Conducta es válido por tiempo indeterminado y debe ser distribuido a todos los colaboradores, de preferencia en la forma de folleto y después de recibido, el colaborador debe firmar el Término de Compromiso.

4 - VIGENCIA

Este Código de Ética y Conducta entra en vigor en la fecha de su emisión.

ANEXOS

ANEXO I – GLOSARIO

Para los efectos de este Código de Ética y Conducta, se aplican las siguientes definiciones:

- **Funcionario público** - de manera general, incluye gerentes o colaboradores de cualquier organismo, agencia o entidad legal, estatal o gubernamental, en cualquier nivel, incluyendo gerentes o funcionarios de empresas estatales y organizaciones públicas nacionales e internacionales. Generalmente Incluye candidatos a cargos políticos, gerentes y funcionarios de partidos políticos, e incluso los propios partidos políticos.
- **Acoso moral** - se trata de la exposición de profesionales a situaciones embarazosas y humillantes durante el ejercicio de su función de forma repetida y por un período prolongado. Estos actos tienen como objetivo humillar, descalificar y desestabilizar emocionalmente la relación de la víctima con la organización y con su ambiente de trabajo, lo que puede poner en riesgo su salud y/o su empleo.
- **Acoso sexual** - está caracterizado por el comportamiento indeseado de los colegas por medio de insinuaciones embarazosas y constantes con el objetivo de obtener ventajas o favores sexuales. Esta actitud puede ser clara o sutil; explícita o insinuada; escrita o gestual; viene en forma de coacción o ventaja.
- **Activos** - son recursos financieros, bienes muebles o inmuebles, equipos, herramientas, suministros, instalaciones de comunicación, programas de computadora, datos, información, tecnología, documentos, conocimiento, dominios, patentes, marcas comerciales, derechos de autor y cualesquier otros recursos o bienes que se destinen a promover los negocios y actividades de la empresa.
- **Regalo** - ítem promocional de bajo valor, que, generalmente, posee la marca institucional de una empresa. Ejemplos: lapiceros, cuadernos, relojes, portaminas, maletines, carteras, llaveros, agendas, portarretratos, calendarios, *memoria USB (pendrives)*, tarjeteros, libretas de anotaciones, tazas y adornos de oficina.
- **Cadena de Valor** - Secuencia completa de actividades o partes que proporcionan o reciben valor en la forma de productos o servicios.
- **Cliente (Asociado de Negocio)** - parte externa con el cual la organización tiene, o planea establecer, alguna forma de relaciones de negocio.
- **Compliance** - atención a todas las obligaciones de *compliance* de la organización. Se trata de un conjunto de mecanismos orientados al cumplimiento de las leyes y de normas internas y externas, así como reglamentos, políticas y directrices establecidas para el negocio y para las actividades de la organización. El *compliance* busca prevenir, detectar y tratar todo y cualquier desviación o incumplimiento que ocurra.
- **Conflicto de Intereses** - ocurre cuando el profesional usa su influencia o actúa con el objetivo de beneficiar intereses particulares y no el interés de la organización, pudiendo hasta ser contrarios a los intereses de la empresa o causar daños o perjuicios.
- **Colaborador(es)** - son los empleados, pasantes, subcontratados, directores, accionistas y demás representantes de Nova Participações que actúen en cualesquier contratos y consorcios en los cuales participa la empresa.
- **Corrupción (o Soborno)** - prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida a un funcionario público o privado, o a tercero relacionado con él. En este sentido, no existe

límite monetario e, incluso aquel bien que no tiene valor económico relevante (como información confidencial, en algunos casos), puede ser interpretado como soborno.

- **Derechos Humanos** - derechos inherentes a todos los seres humanos, independientemente de raza, sexo, nacionalidad, etnia, idioma, religión o cualquier otra condición. Los derechos humanos incluyen el derecho a la vida y a la libertad, y a la libertad de opinión y de expresión, el derecho al trabajo y a la educación, entre muchos otros.
- **Donación Filantrópica** - es el pago, transferencia definitiva e irreversible de bienes o servicios para fines de caridad o de índole educacional, cultural, deportivo o de bienestar social, realizados sin ninguna contrapartida, expectativa o exigencia de obtener algún negocio o ventaja comercial o personal, directa o indirecta.
- **Entidades de Clase** - instituciones que tiene como compromiso ofrecer a los asociados mecanismos que propicien la calificación de su negocio y el apoyo a sus actividades institucionales y representativas. Por medio de una serie de productos y servicios, las confederaciones y federaciones colocan a disposición de los asociados y de las afiliadas asesorías, programas de capacitación, eventos y publicaciones que tengan la marca y el compromiso con el desarrollo económico, político y empresarial. Ejemplos: Abemi (Asociación Brasileña de Ingeniería Industrial), Abal (Asociación Brasileña del Aluminio).
- **Entretenimiento** - eventos deportivos, culturales o sociales. Ejemplos: juegos, torneos, carrera de automóviles, desfiles de carnaval, shows musicales y obras teatrales.
- **Ética** - conjunto de principios morales que sirven de guía para la relación entre los individuos en su comunidad y en el desempeño de una actividad profesional.
- **Hospitalidad** - billetes de avión, transportes terrestres, alojamiento.
- **Ilícito** - aquello que es contra la ley.
- **Influencia** - capacidad de impactar el resultado de una decisión.
- **Información Confidencial** - aquella definida así por el cliente, por la organización o definidas contractualmente, cuya divulgación y el acceso son limitados a determinadas personas.
- **Información Privilegiada** - las informaciones relevantes no disponibles al público en general, que puedan afectar de significativamente la cotización de los valores mobiliarios de la empresa, en la decisión de inversores en negociar o mantener esos valores mobiliarios y en la decisión de los inversores de ejercer cualesquier derechos inherentes a la condición de titular de valores mobiliarios emitidos por la empresa.
- **Lavado de Dinero** - realización de operaciones comerciales o financieras que busquen ocultar el origen real del dinero, generalmente obtenido por medio de actividades ilegales, para la incorporación de este valor en el sistema económico de modo a parecer lícito ("limpio"), dentro o fuera de nuestras fronteras.
- **Leyes de Incentivo Fiscal** - leyes que permiten que personas físicas y jurídicas destinen parte de los impuestos para áreas con cultura, deportes, niños y adultos mayores, tales como: FIA (Fondo para la Infancia y Adolescencia), Fondo del Adulto mayor, Ley Rouanet, Ley del Audiovisual, Ley de Incentivo al Deporte, Pronon (Programa Nacional de Apoyo a la Atención Oncológica), Pronas/PCD (Programa Nacional de Apoyo a la Atención de la Salud de la Persona con Discapacidad).
- **Pago de Facilitación** - pago no oficial (normalmente, pero no necesariamente, hecho a un funcionario público) para incentivar al destinatario o a un tercero a cumplir con sus obligaciones o atribuciones existentes, agilizar o negarse a realizar una tarea de rutina que, de otra forma, sería obligado a realizar.

- **Patrocinios** - es una contribución que tiene como objetivo una contrapartida para la empresa, por ejemplo, la exposición de la marca y que puede, beneficiarse eventualmente de inventivos fiscales previstos en la legislación.
- **Encuesta de Integridad (Due Diligence)** - proceso para profundizar la evaluación de la naturaleza y el alcance de los riesgos de *compliance* y ayudar a las organizaciones a tomar decisiones con relación a transacciones, proyectos, actividades, asociados de negocio y personal específico.
- **Obsequio** - ítem de valor comercial elevado, generalmente sin la marca institucional de la empresa que lo ofreció.
- **RRHH** - Recursos Humanos.
- **Comida** - desayuno, almuerzos y cenas.
- **Tercero(s)** - son los profesionales, empresas contratadas que no son empleados, pero que se presentan en nombre de Nova Participações o actúan, directa o indirectamente, en interés o en beneficio de Nova Participações, así como los proveedores y prestadores de servicios.
- **TI** - tecnología de la Información.
- **Trabajo Infantil** - toda forma de trabajo ejercido por niños y adolescentes, por debajo de la edad mínima legal permitida para el trabajo, conforme la legislación de cada país. El trabajo infantil, en general, está prohibido por la ley.
- **Ventaja Indevida** - ganancia o ventaja obtenida, no por mérito de los servicios de la empresa o por productos y desempeño, sino por medio de corrupción.

TÉRMINO DE COMPROMISO

Declaro haber leído y comprendido el Código de Ética y Conducta (conforme M0-NA-0030-E) de Nova Participações y asumo el compromiso de cumplirlo y respetarlo en todas mis actividades en la empresa, celando por su aplicación.

Nombre Completo

Empresa

____/____/____
Fecha

Firma



São Paulo – Barueri
Centro Empresarial Tamboré
Alameda Araguaia, nº 3571
CEP 06455-000
Tel: (11) 2106-0100/Fax: (11) 2106-0101